

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1374.

MARTES 21 DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

COMISION DE DIEZMOS.

Circular.

Una parte principal de los productos del diezmo estaba aplicada á los establecimientos de instruccion y beneficencia, y necesitando por lo mismo esta comision averiguar con la posible exactitud qué cantidades recibian por este respecto los de la provincia del mando de V. S., espera que se servirá facilitarle estas importantes noticias, observando en su redaccion las reglas siguientes:

1.ª Se cuidara con esmero de comprender en la relacion todos los establecimientos de instruccion que disfrutaban beneficios ú otras piezas eclesiasticas ó pensiones sobre algunos de los ramos decimales, como eran el fondo pio benefical, la tercera parte pensionable de los productos líquidos de las mitras, y el fondo de espólios y vacantes. Se tendra presente que no solo disfrutaban diezmos los seminarios conciliares, sostenidos casi exclusiva-

mente por este medio, sino la mayor parte de las universidades, las sociedades económicas, las cátedras servidas de oficio por varios individuos de las iglesias catedrales y colegiatas; las de gramatica y filosofia que se sostenian en algunas iglesias con los productos de la canongia llamada preceptoria; los colegios en que se enseñaba la música para proveer de músicos y cantores las capillas de las catedrales; algunas enseñanzas de latinidad, algunas escuelas de primeras letras, las academias de nobles artes, escuelas de dibujo, y cualesquiera otros establecimientos de enseñanza ó fomento industrial. En los de beneficencia, los hospitales de ambos sexos, hospicios, casas de misericordia, expósitos ó inclusas, de refugio ó maternidad, de sordo-mudos, de ciegos, de dementes, albergues, hospedajes de peregrinos, galeras ó casas de reclusion de mugeres, casas de arrepentidas ó recogidas, hospitalidad domiciliaria, montes pios, y cualesquiera otros establecimientos y objetos de beneficencia ó caridad que disfrutasen diezmos.

2.ª Atendiendo á las frecuentes sequías que se experimentan en muchas provincias de España, y á la falta de riegos artificiales, de que procede la desigualdad de las cosechas, el valor de las rentas decimales que percibian los establecimientos de instruccion, beneficencia y fomento se calculara por el año comun del decenio de 1826 a 1835, ambos inclusive.

3.ª Para deducir el valor de estas rentas se observarán las reglas siguientes:

Las cantidades recibidas en frutos, se valuarán en

cada uno de los 10 años por el precio medio de los 12 meses.

El precio medio de los 10 años servirá para conocer el valor de la parte de diezmos percibida en frutos en el año comun del decenio.

La renta á dinero, procedente de diezmos arrendados, resultará del término medio del valor de estos diezmos en los 10 años.

Las pensiones ó rentas fijas sobre las mitras, prebendas, beneficios, fondo pio benefical, espólios &c., se anotarán en cada año, y se deducirá tambien el año comun.

4.ª Los establecimientos manifestarán la suma á que ascendian anualmente los gastos de administracion de los beneficios y prebendas que disfrutaron.

La comision ha creido que debia hacer á V. S. estas ligeras indicaciones con el objeto de uniformar los trabajos; y con el mismo no puede menos de rogar y de prometerse del celo de V. S. que la ilustrará con sus observaciones, y que no omitirá medio que conduzca á procurar la mayor exactitud posible en los datos que necesita para corresponder á la confianza que la ha dispensado S. M. en una materia en que tanto se interesa el bien del Estado, esperando de la eficacia de V. procurará que se hallen en esta secretaría para el día 10 de Setiembre próximo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1838.—Francisco Martinez de la Rosa, presidente.—Diego Lopez Ballesteros, vocal secretario.—Luis Mayans, vocal secretario.—Sr. gefe político de.....

## DIEZMO.

Provincia de.....

## ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Estado de las rentas procedentes del diezmo que disfrutaban los establecimientos de Instruccion y Beneficencia de esta provincia, valuadas por el año comun del decenio de 1826 á 1835, con arreglo á la circular de 30 de Julio de 1838.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Establecimientos.	Beneficios ó prebendas eclesiasticas que disfrutaban.	Valor de los frutos en el año comun del decenio.	Producto de las rentas en dinero en el año comun del decenio.	PENSIONES			Recibido en el año comun del decenio por pensiones fijas.	TOTAL recibido en el año comun del decenio, deducidos gastos.
				Sobre el fondo pio.	Sobre mitras.	Sobre espólios.		
Seminario de.....	Préstamo de.....	18220	7780	..	..	..	..	39314
	Idem de.....	4580	1020	..	..	..	..	
	Canongia preceptoria.	6830	824	..	..	..	..	
Sociedad económica de.	..	..	..	10000	..	..	5820	5820
&c.....	..	..	..	..	..	..	..	..

### BENEFICENCIA.

Establecimientos.	Beneficio de.....	Valor de los frutos en el año comun del decenio.	Producto de las rentas en dinero en el año comun del decenio.	Sobre el fondo pio.	Sobre mitras.	Sobre espólios.	Recibido en el año comun del decenio por pensiones fijas.	TOTAL recibido en el año comun del decenio, deducidos gastos.
Hospicio ó casa de Misericordia en.....	Beneficio de.....	28560	4800	100000	..	..	53825	87185
Asociacion de caridad de.	..	..	..	15000	..	..	8840	8840
&c.....	..	..	..	..	..	..	..	..

### OBSERVACIONES.

Se expresará al final en notas las diócesis á que corresponden los beneficios y demas piezas y pensiones eclesiasticas que disfrutaban los establecimientos de Instruccion, Beneficencia y Fomento, y se harán todas las demas observaciones que conduzcan al objeto del interrogatorio, que es el de conocer con la mayor aproximacion posible las cantidades que del ramo de diezmos se aplicaban á los de Instruccion, Beneficencia y Fomento.

MINISTERIO DE MARINA.

Real órden.

Excelentísimo Señor: Habiendo llamado la atencion de S. M. la Reina Gobernadora la facilidad con que algunos gobernadores y comandantes militares de puntos fortificados disponen ó consenten que se ejecuten salvos de artillería, contraviniendo á lo expresamente prevenido en la ordenanza general de ejército, donde se señala las plazas y casos en que deben hacerse aquellas, y el número de disparos de cada una, se ha servido resolver que á fin de que se corte tan perjudicial abuso, con el cual,

ademas de la falta que se comete, se ocasionan al erario gastos de consideracion, prevenga V. E. á los gobernadores y comandantes militares de las plazas y puntos artillados de la comprension del distrito de su mando, que en lo sucesivo, si llegasen á repetirse casos semejantes, no se tendrá consideracion alguna con los gefes que las autoricen, y se les exigirá, ademas de la responsabilidad á que haya lugar, el importe de los artículos que se consuman en las salvas que por sus órdenes se ejecuten, sea cualquiera el pretexto con que se pretenda cohonestar la providencia. De órden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1838.—De Cañas.—Sr. capitan general de.....

### PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército del Centro.—Secretaría de campaña.—Excmo. Señor: Construidas las baterías contra la plaza de Morella en la noche del 12 al 13 del actual y en el siguiente dia, bajo el vivo fuego de la misma y castillo, quedó en disposicion de romper el suyo nuestra artillería al amanecer de ayer, consi-

guiendo apagar muy pronto el de algunas fuerzas enemigas, y batiendo en brecha el muro comprendido entre la puerta de S. Miguel y la Torre redonda: se halla aquella bastante adelantada, ahora que son las cinco de la mañana, persuadiéndome, según los informes de los comandantes generales de artillería é ingenieros, podrá hallarse practicable para las doce del día. El enemigo sostuvo ayer un fuego continuo que á pesar de su buena direccion apenas nos ha producido una baja de seis ó siete hombres, habiendo causado algunos daños en la parte del material y baterías, debiendo haber sido de consideracion la de los contrarios tanto por lo acertado de nuestros fuegos como por el incidente de haberse volado la tarde de ayer en una de sus baterías un repuesto de municiones huecas que según la direccion que tomaron debió causar grandes daños: no puedo elogiar bastantemente la conducta de los cuerpos de artillería é ingenieros en el desempeño de sus respectivos deberes, ni el entusiasmo, decision y sufrimiento de todo el ejército. Las fuerzas enemigas que permanecen á corta distancia de estos campamentos, limitan por ahora sus esfuerzos, para conservar la plaza, á dirigir sus ataques contra algunos puntos de la línea de circunvalacion, que son constantemente rechazados por el valor de nuestras tropas.

Todo lo que espero se sirva V. E. elevar á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general al frente de Morella 15 de Agosto de 1858. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula se incluye una exposicion que hace á S. M. la diputacion provincial de Ciudad-Real manifestando en ella los benéficos resultados que ha producido la ocupacion de dicha provincia por el cuerpo de reserva de Andalucia, pues que han desaparecido las facciones, presentándose á indulto la mayor parte de los individuos que las componian, diseminándose desprovistos los restantes, temerosos de que á sus bárbaras acciones no alcance el perdon que se les ha ofrecido.

Añade la mencionada corporacion que las leyes han reconstruido su imperio, y las autoridades su fuerza.

Concluye por último diciendo que el general Narvaez no tan solo se ha ocupado en destruir el mal que asigla al país, sino que trabaja asiduamente en precaver que pueda reproducirse.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

**HABIENDOSE** denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel María de Goyri por el promotor fiscal Don Ramon Alonso de las Heras el artículo que principia ó tiene por epigrafe "Los Ministros y el general Espartero" del periódico titulado *El Castellano*, número 617 del martes 31 de Julio próximo pasado, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y tocó á los sujetos siguientes: D. Carlos Pizala, Don Santiago Izquierdo, D. Juan Muñoz, D. José García, Don Gregorio de Miota, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Alfonso Ruiz, D. Ramon Gervoles y D. José Sainz de Trápaga, los cuales declararon no haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno, y el Sr. presidente publicó la votacion. Madrid 19 de Agosto de 1858 (1).

### REDACCION DE LA GACETA.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Agosto.

Ayer hubo un duelo entre lord Albent Conyngham, miembro del Parlamento, y Mr. Federico Villiers, antiguo representante por Cantorbery. Lord Conyngham tiró el primero, y en seguida Mr. Villiers disparó al aire su pistola. Entraron en explicaciones los dos adversarios, y cada uno marchó por su lado. (*Debats.*)

Sir William Temple, hermano de lord Palmerston, embajador en Nápoles, acaba de llegar á Inglaterra. Durante su ausencia quedará de encargado de negocios Mr. Kenedi.

A la salida del correo lord Brougham tomaba la palabra en la Cámara de los lores para apoyar su mocion sobre los negocios de Irlanda.

En la Cámara de los Comunes lord Morpeth se presenta en la barra para anunciar que acababa de tener una conferencia con los nobles lores.

El conde Salisbury, comisario de la Cámara alta, ha declarado que SS. SS. habian tomado en consideracion los motivos alegados por la Cámara para no adoptar las enmiendas de los lores al *bill* de las corporaciones de Irlanda. Han admitido algunas enmiendas, rechazado otras, y formulado algunas disposiciones para las cuales se ha creído necesario el concurso de la Cámara.

Sobre la mocion de lord John Rusell se han leído los argumentos presentados por la Cámara de Lores. El noble lord se levanta en seguida y dice: La cláusula principal sobre la cual se han suscitado las primeras dificultades, la relativa á la reudencion (del censo) subsiste todavía en su forma primitiva. (*Atencion.*) Esta es una cuestion de la mayor importancia. Como no es de esperar que los nobles Lores se avengan á renunciar al censo fijado antes por ellos, y como yo no me siento dispuesto á llevar mas adelante las concesiones (*Aplausos*), no tengo otra cosa que hacer sino evitar que se complique mas la cuestion prolongándola. Solo debo pues emplazar el *bill* para la próxima sesion. (*Estrepitosos aplausos.*) Creo que es mejor

esperar á la sesion inmediata: de aqui allá puede que se halle alguna combinacion que pueda adoptarse por las dos Cámaras de la legislatura. Pido en consecuencia que las enmiendas se tomen en consideracion dentro de tres meses.

La sesion no estaba terminada á la salida del correo.

Se han recibido en Londres noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 18 de Julio. Corrian allí rumores de que los drusos de Hosrouan habian batido completamente á Ibrahim-baja, cuya posicion era muy critica. Habian llegado á Constantinopla noticias de alguna importancia relativamente á la grave cuestion de la independencia del bajá de Egipto. Parecia que el Gobierno frances estaba unido con el de Inglaterra para oponerse á toda determinacion precipitada de Mehemet-Ali, y que los esfuerzos reunidos de los dos Gabinetes lograrían hacerlo variar de resolucion. Se le ha declarado formalmente que los dos Gobiernos adoptarían medidas coercitivas contra él si persistia en su proyecto de declararse independiente. Esta firmeza ha producido el efecto que era de esperar, porque el bajá ha contestado que se mantendría tranquilo, á menos que una agresion del Sultan le obligase á defenderse. Tenemos pues razon en decir que Mehemet-Ali no trataba mas que de conocer las disposiciones de las grandes Potencias acerca de su proyecto de hacerse independiente. Quería principalmente saber lo que aquellas harían si llevase las cosas á este extremo.

El escooner *el Aguila*, que llegó el 8 á Liverpool procedente de Tabasco, provincia adyacente á la de Veracruz, nos trae noticias del 8 de Junio. Parece que Tabasco va á ser teatro de grandes desastres. El partido federal habia avanzado hasta 60 millas de distancia de la ciudad, y se esperaba que entrase en ella. Los habitantes parece que se disponian á favorecer los deseos de este partido, al cual, según se asegura, deben proporcionar muchos hombres. El resultado de estas disensiones intestinas será impedir al Gobierno mejicano que oponga á la escuadra francesa que bloquea á Veracruz fuerzas tan numerosas como hubiera podido hacerlo en estas fatales circunstancias.

La *Gaceta de Leipsick*, así como la de Inspruck, anuncian como positivo que el Emperador de Rusia se trasladará á esta última ciudad al mismo tiempo que el Emperador de Austria.

#### FRANCIA.

Paris 11 de Agosto.

El 6 concluyó la Dieta helvética la discusion sobre la nota relativa á Luis Bonaparte, votándose: primero, que vuelva á pasar dicha nota al canton de Thurgovia para que haga algunas aclaraciones; y segundo, que se nombre una comision, la cual en vista de la respuesta del canton de Thurgovia debe empezar sus trabajos.

La comision se compone de siete individuos, y cuenta en su seno los dos Diputados que con mayor irritacion han combatido la demanda del Gobierno frances. Estos dos Diputados de la Suiza francesa son Mr. Rigaud, de Ginebra, y Mr. Monnard, de Vaud. Diputado de un canton en donde domina el radicalismo, y radical Mr. Monnard, no nos causa extrañeza su lenguaje; pero la actitud del Diputado por Ginebra está en una manifiesta contradiccion con los principios de su Gobierno. Ginebra, según parece, quiere con la exageracion de sus opiniones en la Dieta siempre que se agitan tales cuestiones en ella, hacer desaparecer la impopularidad con que se mira á su Gobierno en el resto de la Suiza, siendo lo mas triste el que jamás sus esfuerzos sobre este particular quedan frustrados.

Es de notar que Luis Bonaparte no tiene motivos para felicitarse por esta discusion. Sean los que quieran los sentimientos que los oradores hayan manifestado acerca del objeto de la nota de Mr. de Montebello, es indudable que los mismos han criticado amargamente la actitud equívoca de un pretendido republicano que trata de reivindicar el trono de Francia, y de un individuo que llamándose ciudadano de Thurgovia, dirige alocuciones á los franceses llamándolos sus conciudadanos. Mr. Kopp, presidente del canton de Lucerna, y del Directorio federal de la Dieta, es el que con mas acrimonia se ha declarado contra Luis Bonaparte, á quien ninguno que piense con cordura en la Suiza puede menos de criticar el que con su conducta atraiga estos nuevos embarazos á la Confederacion. (*Id.*)

En el *Diario del Havre* del 10 de Agosto se lee lo siguiente:

La *Gaceta del Comercio* de Petersburgo del 12 (24 de Julio de 1858), inserta el siguiente documento, emanado del departamento de negocios extranjeros.

"Algunos periódicos extranjeros anuncian que el barco de vapor el *Tajo*, procedente de Havre, debe venir aqui con objeto de establecer una línea de comunicacion regular entre el Havre y Cronstadt. Habiendo el ministro de Hacienda concedido ya un privilegio para el establecimiento de una comunicacion por medio del barco de vapor entre dichos puertos á MM. Geniés y Newachowisch, que lo han trasladado á Mr. Philippe Albrecht, del Havre, el departamento de negocios extranjeros ha resuelto en virtud de orden del Sr. ministro de Hacienda, que se notifique al capitán del barco de vapor el *Tajo* á su arribo, que se le admitirá la primera vez sin poder gozar de las ventajas concedidas á los barcos de vapor privilegiados en lo perteneciente á la carga y á los pasajeros, y que según el privilegio concedido, el *Tajo* no podrá continuar esta comunicacion con el puerto de Cronstadt."

El artículo que acabamos de extractar del periódico oficial de la corte de Rusia, explica la posicion en que se encuentra el steamer el *Tajo* con respecto á la compañía que ha obtenido el privilegio exclusivo de la navegacion por medio del vapor entre el Havre y Petersburgo. Con este motivo conviene recordar que en el momento en que el *Tajo* se disponia á emprender su primer viaje á Rusia, se suscitaron dudas sobre la admision de dicho steamer en el puerto de Cronstadt, las cuales estaban fundadas en la existencia de un privilegio, que si bien era conocida, no podían saberse aun sus efectos.

En el día que estos efectos han producido ya sus consecuencias, no criticaremos á la compañía que ha sabido convertir en provecho suyo el privilegio exclusivo que habia adquirido como un derecho. Por otra parte, no es al contrario á quien toca intervenir con perjuicio de sus intereses en las cuestiones diplomáticas; pero en tanto que se cumplen los efectos del de-

creto en favor de los poseedores del privilegio de Petersburgo, ¿no nos sería lícito discutir el derecho que pueda tener la Rusia para privar la entrada en sus puertos á los barcos de vapor franceses? Se nos contestaría que ningun tratado de navegacion existe entre la Rusia y la Francia. Sin embargo de la falta de este tratado, nuestros navios de vela y los paquebotes de línea de un buque regular navegan sin haber experimentado el menor obstáculo desde el Havre á Petersburgo. Pues ahora bien, ¿por qué los barcos de vapor no han de gozar del derecho concedido á las embarcaciones de vela?

La Rusia, se añade, en virtud del poder despótico que la domina, obra en su país según le acomoda, y al prohibir la entrada en sus puertos á tal ó cual clase de embarcaciones, usa de una facultad incontestable. ¿Y hasta cuándo, se responde, las relaciones internacionales que existen entre estados constitucionales y potencias absolutas, podrán estar sujetas al capricho del árbitro que gobierna los asuntos de las últimas potencias en el interior de su territorio? ¿Con qué título, por ejemplo, el gran Señor ó el Emperador de Rusia podrían, el día que les viniese á las mientes, cerrar sus puertos á todos los navios franceses, según ahora le ha acomodado al Emperador Nicolas hacer, impidiendo en Cronstadt la navegacion de vapor no privilegiada? Si, como por algun tiempo ha habido motivo para esperar en el Havre, el Gobierno ruso habia realizado el proyecto de establecer una línea de vapores entre Cronstadt y el Havre, nosotros preguntamos á nuestra vez, ¿habría entrado jamás en la idea de nuestro Gobierno el imponer á esta línea rusa la obligacion de un privilegio? Ahora bien, ¿tiene la Rusia un derecho para exigir de nosotros lo que nunca habríamos exigido de ella?

Esta cuestion, á nuestro entender, interesa sobremanera á nuestro comercio y á nuestra diplomacia, y por lo tanto nuestro Gobierno debe ocuparse de ella. (*Debats.*)

El *Times* asegura, con relacion á su correspondencia de Constantinopla de 16 de Julio, que las tropas egipcias han sido batidas por los drusos á mediados de Junio. Sin embargo, las comunicaciones no son ni bastante seguras ni conformes para que pueda darse á esta noticia un entero crédito.

Con fecha de 25 de Julio escriben de Roma lo siguiente: El mal de alguna gravedad que padeció el Santo Padre en la nariz, ha vuelto á manifestarse de nuevo. El profesor Baroni, único cirujano operador que hay en esta capital, y que está al corriente de los progresos de la cirujía en Europa, está encargado de la cura de su Santidad.

Escriben de Loin con fecha 9 de Agosto: Mustafá-Ben-Mohansmet-Monkaleck, antiguo bey de Tremecen y su teniente Ben-David, llegaron antes de ayer á esta ciudad. Ayer y hoy se han ocupado en visitar varios establecimientos.

Del Havre con fecha de 10 del corriente dicen: Mr. Alejandro Eyries ha recibido una carta de Corrientes (Paraguay), fecha 28 de Marzo, escrita por el doctor Aimé Bompland. Por ella se sabe que dicho Mr. Bompland gozaba en aquella fecha de una salud completa, y que continuaba con ardor en las investigaciones con que se proponia enriquecer las numerosas colecciones de nuestro país: parte de ellas han llegado ya á Francia.

Escriben de Tolon con fecha 7 de Agosto: El bergantin *Duende*, que salió de Tunes el 27 de Julio, ha llegado á esta el 5 con pliegos de los contra-almirantes Gallois y Lalande.

A la division Gallois se habia reunido el *Jena*, montado por el contra-almirante Lalande, y estaba anclado á la entrada de la goleta. El bergantin *Bougainville* tomaba de tiempo en tiempo el largo para observar los movimientos de la flota turca, que se esperaba de un momento á otro en aquellos parages; pero se creia generalmente que se detendría en Tripoli de Berberia, donde debia desembarcar tropas y municiones.

Se hallaban surtos en la embocadura de la goleta á la salida del *Duende* los navios de línea *el Júpiter*, á cuyo bordo ondeaba el pabellon del contra-almirante Gallois; *Jena*, con el pabellon del contra-almirante Lalande; *el Santi Petri*, *el Tridente* y el bergantin de guerra *el Bougainville*.

El bergantin *Cigüeña* ha recibido pliegos y se ha dado á la vela para Lisboa.

El barco de vapor *el Tártaro*, que salió de Argel el 4, ha entrado esta noche en la rada, trayendo á bordo á Mustapha-ben-Ismael, mariscal de campo &c.; á Mr. Marey, coronel de los spahis de Oran, y otros muchos pasajeros. Se dirige á Perpignan para deponer en el asunto de Mr. de Brossaend. A bordo del *Tártaro* se hallan tambien el mariscal de campo Bro, que viene con licencia, y Mr. de Lixieres, teniente coronel retirado.

El archiduque Federico de Austria, que estuvo bailando en la prefectura marítima durante toda la noche del domingo al lunes, ha ido ayer á visitar la costa de Saint-Mandrier y el establecimiento de este nombre. (*Constitutionnel.*)

### MADRID 21 DE AGOSTO.

#### Del adjetivo Constitucional.

Ni ha existido, ni existe ni existirá ningun Gobierno legítimo que no sea al mismo tiempo *constitucional*.

¿Qué es *Constitucion*? El conjunto de leyes, por las cuales se instituyen las potestades que ha de haber en un Estado, y las atribuciones que ha de tener cada una. Estas leyes pueden estar escritas en un libro, ó conservarse tradicionalmente por los usos y costumbres de la nacion. El código escrito y puesto en cierto orden es mas propio de las naciones civilizadas: las leyes tradicionales, de las que aun permanecen en la barbarie. De todos los pueblos libres de Europa el ingles es el único que tiene esparcidas en varios documentos sus leyes fundamentales, sin haber formulado todavía un código particular en que se hallen todas reunidas; pero nadie dirá que carece de *Constitucion* porque no posea un libro que tenga este nombre.

(1) Este documento ha llegado á la redaccion hoy 20 por la tarde. Así se contesta á las infundadas declamaciones de los periódicos de la oposicion. (*Nota de la redaccion.*)

Atendida pues la derivacion natural de los adjetivos, originados de sustantivos, *constitucional* sera todo lo que pertenece a la ley fundamental, a las autoridades que instituye, a las atribuciones que reconoce en ellas, al Gobierno que establece. En este sentido puede aplicarse esta palabra a todas las autoridades que han existido en todos los países del mundo; porque todas, sin excepcion alguna, han sido instituidas por la ley fundamental respectiva. El Sultan despótico de Constantinopla, y el Emperador, casi dios, de la nacion celeste, son Monarcas *constitucionales*: ¿por qué? porque la ley fundamental de los otomanos y de los chinos consagra el despotismo.

Mahoma reúne las tribus del desierto: les persuade su doctrina religiosa: les promete el imperio del mundo, y las pone por desgracia en estado de realizar su promesa. Fundóse el califado, compuesto monstruoso del despotismo sobre los cuerpos y las almas. Los califas fueron teócratas *constitucionales*, porque así lo quiso la ley fundamental que aceptaron los árabes.

Se ve pues, que este adjetivo ni caracteriza la forma de gobierno ni la índole de las autoridades, pues conviene a todos los sistemas políticos y a todos los poderes, con tal que sean legítimos: esto es, conformes a la ley. Sin embargo, puede usarse de él con mucha propiedad en dos casos: 1.º para distinguir las leyes ó el derecho fundamental de los demas cuerpos de legislacion: 2.º para distinguir los actos, conformes a lo establecido en la Constitucion, de los que le son contrarios, ó a lo menos estan fuera del círculo que ella señala. Así se distinguen las leyes constitucionales de las *orgánicas* y de las *ordinarias*, y los actos *constitucionales* de los *anticonstitucionales* ó *extraconstitucionales*. Aplicado al Gobierno en general, ó a las autoridades en particular, es un adjetivo inútil, porque en ningún país puede haber autoridad ó Gobierno, que no sea *constitucional*: esto es, conforme a la ley fundamental.

Por esa razon hemos extrañado siempre ese epíteto, aplicado al Rey; cuya autoridad, mas que ninguna otra, está ceñida a los límites de la ley, sean mas estrechos, sean mas amplios. El origen de la denominacion es bien conocido, y por cierto que no la recomienda. Cuando la Asamblea constituyente de Francia promulgó la célebre Constitucion de 1791, código de desconfianza, de decepcion, hijo de la inexperiencia y de las pasiones, y que llevaba en su seno todas las tempestades políticas, se afectó vitorear al infeliz Luis XVI con el título de *Rey constitucional*: verdadera aclamacion, con la cual se le recordaba, al tiempo de declararle, no la superioridad de la ley, sino el triunfo de los que se la habian dictado. Nosotros adoptamos el año de 1820, quizá mas por un espíritu ridículo de imitacion que por intenciones siniestras, ese mismo grito de aclamacion, que no tardó en convertirse en canciones sanguinarias, injuriosas y groseras. Tanto Luis XVI como Fernando VII sabian muy bien que se habian estrechado los límites de su poder: no era necesario recordárselo. Pero se creyó conveniente dar a aquel epíteto, cuya significacion es vaga, cierta fuerza mágica que obrase sobre la imaginacion del vulgo. El resultado de esta imitacion, así como de otras lindezas de aquel tiempo, ya lo vimos.

El adjetivo *constitucional* descendió desde el trono, dejando a un lado a los Diputados, a las mismas Cortes, a los Ministros y a los tribunales, hasta los presidentes de las municipalidades. Confesamos que nunca hemos podido comprender el motivo por qué se dió a estos el título de *alcaldes constitucionales*, como si pudiese haber alcalde alguno, ni aun los de barrio, que no sean esencialmente *constitucionales*: esto es, que no deriven su autoridad de la Constitucion. ¿Seria para distinguirlos de los del antiguo régimen? Pero suficientemente los diferenciaban su institucion y sus atribuciones: además de que no era tanta su diferencia, pues antes procedian de eleccion popular en casi todos los pueblos. ¿Seria por darles con aquella palabra vaga cierta idea confusa de representacion municipal? Pero esta la tenian muy explícitamente definida en la ley fundamental, y aun en el régimen anterior en lo que entonces era posible. Y ¿por qué no se llamaban tambien *constitucionales* los regidores y demas oficiales de los ayuntamientos?

Observemos que los alcaldes (*maires*) de Francia jamas tomaron ese título durante la revolucion: que no lo han tenido nunca los de Inglaterra, ni los de las provincias Vascongadas, a pesar de la extension liberal de sus atribuciones; y se verá que no es fácil comprender por qué se hizo ese epíteto a los presidentes de las municipalidades, y no a los electores del grado superior, a los diputados, a los regentes y oidores de las audiencias, a los jueces de primera instancia, a los gefes políticos y a las demas autoridades civiles y militares, creadas en virtud de la Constitucion.

Llamar *constitucional* al Gobierno de un Estado, no es mas que decir que tiene su procedencia en la *Constitucion* vigente; lo cual es inútil advertirlo, porque no puede suceder sino así. Las diferentes formas de Gobierno se caracterizan de otra manera. Las antiguas voces, democracia, aristocracia y monarquía, consagradas por Herodoto y conocidas entre los antiguos, son ya insuficientes, atendida la variedad de formas que ha tomado la administracion en los pueblos modernos. Llamamos Monarquía despótica aquella en que el Rey gobierna por sus voluntades individuales y pasajeras: absoluta, donde el Monarca es supremo legislador, pero gobierna segun las leyes que establece: democrática, en la que domina la fuerza del pueblo; mixta, en la que se reconocen tres ramales del poder legislativo: militar, la que tiene por apoyo el ejército: aristocrática, en la que predomina la nobleza: electiva, en la que el supremo magistrado es de eleccion ó de los grandes ó del pueblo, &c. Pueden existir tambien y han existido repúblicas democráticas, aristocráticas, mis-

tas, confederadas &c. Pero nótese que ninguno de estos gobiernos puede caracterizarse por el adjetivo *constitucional*, que es comun a todos.

Alguno dirá que no debe emplearse tanto tiempo en una cuestion, que solo es de gramática. Los que hagan esta objecion, ignoraran sin duda que ciertas voces, pasando a las bocas del pueblo, vienen a ser símbolos de proscripcion, de sangre y de ruina. La palabra *constitucional*, que por su vaguedad se presta a cualquiera significacion que quiera dársele, fue en Francia y ha sido entre nosotros bandera de partido. En Francia el mismo partido que la adoptó al principio, la abjuró aun antes de las terribles escenas de 1792, y la trocó por el estandarte de la república. En España hubo muchos que bajo el nombre de *constitucionales* hollaban abiertamente los artículos mas importantes de la Constitucion.

Desde que Condillac demostró que las ciencias dependian de sus idiomas respectivos, se han esforzado los hombres que se han distinguido en ellas, en perfeccionar su nomenclatura. Este cuidado debe ser tanto mayor en la ciencia política, cuanto una voz mal aplicada puede producir la devastacion y aun la ruina de los imperios. El profundo Jeremías Bentham ha conocido la importancia de fijar en ella el valor de las palabras.

Concluiremos pues diciendo que el epíteto *constitucional*, aplicado a la forma de Gobierno, ó a las autoridades de un país, es inútil, porque nada caracteriza; y puede ser perjudicial, porque su misma generalidad permite tomarlo en el sentido que se quiera.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Granada 11 de Agosto. Dichosa mil veces puede llamarse la provincia que en este largo período de agitacion y de trastornos que corre nuestra desventurada patria por consecuencia forzosa de la divergencia de opiniones políticas y de la guerra civil que la consume, se ve libre de los desastres y calamidades que pesan sobre la mayor parte de los pueblos de la monarquía, y puede lisonjarse de no tener ni aun simples hechos que referir y que puedan considerarse dignos de llamar la atencion pública y de ocupar con ellos las columnas de los periódicos de la corte. En este caso tal vez excepcional, y por lo mismo extraordinariamente lisonjero para los hijos del país, se encuentra hoy afortunadamente la provincia de Granada bajo la sabia administracion de una autoridad que comprendiendo bien los intereses de sus administrador, y sobre todo la índole del Gobierno representativo (que a pocos españoles es dado conocer todavía, porque no todos han tenido tiempo ni facilidad para recibir una verdadera educacion política) sabe hermanar los miramientos y religio-a veneracion que son debidos a la ley y a los que en su nombre mandan, con la necesaria contemplacion y suavidad de carácter, propias para gobernar constitucionalmente, y para poder dirigir sus subordinados por el camino del orden y del progreso legal sin violencias ni convulsiones.

Este hombre singular, que así nos place llamarle, en la línea que la Providencia y el Gobierno de S. M. lo han sabido colocar para bien de esta provincia, ha tenido hasta ahora la suficiente habilidad y firmeza de carácter para reprimir el espíritu de insurreccion y de peligrosa inquietud que por tanto tiempo ha agitado los ánimos de estos naturales desde que por primera vez rayó en el risueño horizonte granadino la aurora de la libertad. El ha hecho comprender y generalizar la saludable idea de que en España no hay ya otro género de administracion posible que el que se halla establecido por la Constitucion de 1837, ni otro trono legítimo que el de la tierna Isabel, con el cual se hallan identificadas, ó por mejor decir, enteramente confundidas la libertad civil de los españoles, la fuerza y la dignidad de la nacion, como asimismo la independencia é integridad del país que han formado por muchos siglos la respetable existencia política de esta antigua Monarquía. El ha logrado en fin hacer del pueblo que se le confiara un pueblo de verdaderos hermanos, y de los habitantes todos de esta vasta provincia, incluso los mismos carlistas, unos leales y fieles servidores de la patria y del Gobierno legítimo de la Reina.

En efecto, entre otros beneficios que se deben a su celo, y mas que todo a su feliz y atinada manera de gobernar, voy a citar unos cuantos de los mas recientes para que por ellos se pueda juzgar del grado de exactitud que tienen mis anteriores indicaciones en orden a la capacidad, patriotismo y rectitud de intencion con que se anunció desde un principio este ilustre funcionario, y con que ha continuado conduciéndose hasta el día en el desempeño de su cometido.

En primer lugar. Por sus gestiones y acertadas medidas la famosa alhaja del extinguido monasterio de S. Gerónimo de esta ciudad, de la cual han hablado los periódicos de la corte, y cuyo criminal extravío se atribuía a una persona notable y temida aun desde el mismo sepulcro donde yace, está ya en poder de la *comision artística* de la provincia.

En segundo. Mas de 90 pinturas de mérito sobresaliente que por un espíritu de vandalismo y de sordida rapacidad harto comun en este país, habian desaparecido del monasterio de la Cartuja, estan ya muy próximas a ser descubiertas por la actividad incansable del mismo, y muy pronto pasarán a enriquecer el ya célebre museo granadino que se ha formado y crece bajo los auspicios de esta ilustrada y benéfica autoridad.

En tercero. A su espíritu vivificador y a la acertada eleccion de personas para formar la referida *comision artística* de la provincia débese igualmente el establecimiento de una biblioteca que compite ya en volúmenes y en buen orden interior con las mas ricas y mejor servidas de dentro y fuera del reino.

Cuarto. Harto sabidas son, por lo menos del Gobierno, las frecuentes asonadas y escandalosas expulsiones de personas y familias, quemadas de casas, talas de árboles y otros desórdenes intolerables ocurridos en el año anterior en la villa de Caniles, y producidos todos por las sangrientas querrelas de dos partidos que se disputaban el mando, pues con solo el influjo del señor Escalante y con su acostumbrada sagacidad y profundo conocimiento del corazón humano, ó llámese, si se quiere, tacto fino y don particular del cielo para gobernar a los hombres, sin mas violencia ni estrépito de armas, aunque desagrandando antes a la sociedad y a las leyes, hizo venir a la capital a los

mas granados é influyentes de aquellos enconados adversarios; y logró, despues de algunos días de conferencias y animados debates tenidos en presencia de dos diputados de provincia, avenirlos y amistarlos, y hacerles celebrar un solemne compromiso de transaccion, en que derramaron todas lágrimas de satisfaccion y de ternura por verse en paz despues de tantas turbulencias y trastornos.

Quinto. Tambien acaba la misma autoridad de arreglar satisfactoriamente la ruidosa, difícil y envejecida cuestion entre Alhama y Zafarraya, en la que resultaban cometidos toda clase de desafueros y usurpaciones, y el Gobierno de S. M. desairado, y las autoridades superiores de la provincia desobedecidas y atropelladas en sus comisionados y en la fuerza armada puesta a sus órdenes.

Sexto. Hace pocos días que por una ocurrencia imprevista y desagradable no tuvo lugar la interesante captura de un comisionado de Cabrera que logró fugarse, aunque en cueros vivos al tiempo de verificar su aprehension, el cual habia venido a reclutar gente y organizar partidas en las sierras de Cazorra y Ronda. Con este motivo se hicieron varias prisiones, y en la madrugada del día 7 del corriente se consiguió sorprender una casa donde entre otros papeles se halló una proclama dirigida a los alpujarreños excitándolos a la rebelion, una clave para escribirse con seguridad, muchas cartas importantes, cierto escrito en sumo grado subversivo, varios escudos de voluntarios realistas, y otros efectos sospechosos. Todo esto pertenecia al abogado D. Dionisio Montalvo, el cual fue preso por el mismo gefe político auxiliado de otras personas.

Por último, en medio de tales ocurrencias y de tantas y tan graves atenciones y cuidados de primer orden como le rodean, el Sr. Escalante ha oído y atendido siempre a cuantas personas se le han acercado reclamando su autoridad ó su consejo, sin perder por eso de vista los infinitos ramos de la administracion civil y política del país que le está confiado. Así es que el utilísimo camino de la capital a Motril va a empezarse al fin bajo su inmediata inspeccion, y con él es seguro que se abrirá un manantial fecundo de prosperidad y de riqueza para esta provincia y las limítrofes. Otras obras y otras empresas interesantes hay además puestas en planta, y pronto se verán realizadas bajo el influjo de su actividad.

En fin, su gobierno en cuanto a la parte política no es en manera alguna de provocacion ni de violencia; pero si lo es de firmeza y de legalidad, y estamos seguros de que vigila las operaciones de los enemigos de la tranquilidad pública, cualesquiera que sea la máscara con que se cubran. Quiera Dios conservarnos por largo tiempo una autoridad de tales prendas, y que a sus esfuerzos y a la ilustracion del Gobierno que la sostiene debamos algun día el bien inapreciable de la paz de nuestra patria, y la completa y efectiva garantia de nuestros derechos políticos y de todos los demas beneficios sociales por que anhelamos.

Campamento frente de Morella 15 de Agosto a las once de la noche. A las cinco de esta madrugada ha roto el fuego nuestra artillería de sitio, y a las diez se hallaba ya en tierra el lienzo de la muralla que forma el frente. Al tercer disparo de mortero se ha puesto una bomba en lo interior del castillo, la que ha derribado una obra nueva que se habia hecho. Segun vamos, spongo que dentro dos días estaremos dentro de la plaza. Me hallo delicado de resultados de un disparo de cañon que nos hicieron los rebeldes desde el castillo en el día de ayer, envolviéndome en tierra con el caballo, en términos que todos me creyeron muerto; pero he tenido la suerte de salir sin lesion. Se les envió un parlamento que recibieron a cañonazos, matando el caballo del oficial, cuyo incidente ha incomodado sobremedura al general en gefe. Es vivísimo el fuego que nos hace la artillería de la plaza, y grande la resistencia y orgullo de sus defensores; pero creo decaerá bien pronto. Por ahora no estoy para mas, ni ocurre otra novedad.

Espero poder en breve participar a VV. la rendicion de la plaza.

Alcañiz 17 de Agosto. En este momento acabo de saber que hay una gran brecha abierta en la plaza de Morella, y no dudo que de hoy a mañana se dará el asalto y toma por nuestras valientes tropas de dicha plaza.

Ciudad-Real 17 de Agosto. El general en gefe ha mandado fortificar el pueblo de Valenzuela.

La diputacion provincial continúa con ardor en sus trabajos para el equipo de las compañías de escopeteros, habiendo celebrado contratos en varios puntos para que se construya el vestuario con mayor celeridad. Con el mismo fin ha nombrado comisionados para que se provean de paños en la feria que se celebra en Almagro en estos días.

Esperamos que en breve se hallarán estas compañías en estado de poder emplearse en el servicio a que han sido destinadas, y en el que pueden ser sumamente útiles al país.

Acabo de saber que una partida facciosa atacó el pueblo de Bolaños, cuyos vecinos se defendieron rechazando a los enemigos. Esta ocurrencia prueba, entre otras, el buen sentido de los pueblos, puesto que este, que es de corto vecindario, y que hasta ahora habia dado alguna acogida a los facciosos, repele sus ataques y separa su causa de la de los rebeldes.

Teruel 17 de Agosto. Construidas las baterías contra la plaza de Morella en la noche del 12 al 13 del actual y en el siguiente día, bajo el vivo fuego de la misma y castillo, quedó en disposicion de romper el suyo nuestra artillería al amanecer del 15, consiguiendo apagar muy pronto el de algunas piezas enemigas, y batiendo en brecha el muro comprendido entre la puerta de S. Miguel y la Torre-redonda: se hallaba aquella bastante adelantada a las cinco de la mañana, esperándose que se hallaria practicable para las doce del día. El enemigo sostuvo el día anterior un fuego continuo, que a pesar de su acertada direccion apenas nos produjo una baja de seis a siete hombres, habiendo causado algunos daños en la parte del material y baterías. Debe haber sido de consideracion el de los enemigos, tanto por lo acertado de nuestros fuegos, como por el incidente de haberse volado en la tarde anterior en una de sus baterías un repuesto de municiones huecas, que segun la direccion que tomaron, debió causar grandes daños.

Las fuerzas enemigas que permanecen a corta distancia de los campamentos limitan por ahora sus esfuerzos para conservar la plaza, a dirigir sus ataques contra algunos puntos de la línea de circunvalacion; pero son constantemente rechazados por el valor de nuestras tropas.

**Del ejército del Centro nos remiten el siguiente diario de las operaciones sobre Morella.**

El día 24 de Julio rompió su movimiento desde Teruel la 2.ª división ó del centro, compuesta de cinco batallones al mando del general Pardiñas, y la de reserva con cuatro y dos escuadrones al del brigadier Nogués, ambas á las inmediatas órdenes del general en jefe. Pernoctaron en Monteagudo y Cedrillas.

Estas divisiones, que marchaban en el centro, servían de reguladores á las de derecha é izquierda; esta al mando del general San Miguel en fuerza de seis batallones y dos escuadrones que debía partir de Alcañiz, y aquella de Castellón al del general Borso con seis batallones y tres escuadrones.

El día 25 pernóctó la división del centro y reserva en Villarroya sin novedad.

El día 26 en Mosqueruela.

El 27 en Villafranca.

El 28 en Castelfort, donde se le unió la división Borso, sin haber tenido en su marcha mas que algunos tiros insignificantes.

El 29 se unió también la división San Miguel, á la cual molestaron en su marcha, causándole la pérdida de sobre 40 heridos. En la tarde de este día, reunido todo el ejército, y debiendo acampar al frente de Morella; al verificar el reconocimiento al efecto, se presentaron dos pequeñas columnas de infantería y caballería enemiga por la izquierda, las cuales fueron cargadas por una compañía de cazadores y la escolta del cuartel general. El enemigo se replegó, reforzándose en su retirada con sus reservas, lo que obligó á aumentar nuestras fuerzas, trabándose un combate en que siempre el enemigo se fue retirando, hasta que reconcentrándose en la formidable posición de la Muela de Miró, donde tenía todas sus fuerzas, se hizo fuerte en ella: los poquísimos resultados que ofrecía el forzar aquella posición, y lo avanzado de la tarde, nos hizo sostener por mas de una hora el terreno ganado sin querer adelantarnos, retirándonos á los campamentos, sin que el enemigo osase bajar de la cresta de sus posiciones, despues de dos horas de noche.

El 30 desfiló el ejército por delante de Morella, marchando por la cordillera de montañas de nuestra derecha con objeto de posesionarnos de la ermita de S. Pedro: el enemigo se opuso á este movimiento, escalonando sus fuerzas; pero despreciando el fuego que nos lanzaba de todas partes, seguimos nuestra marcha desalojándolos de todas posiciones. En este día se lució la serenidad y bravura de nuestra columna de cazadores, pues viéndose en medio del fuego enemigo, repelia con una imperturbable serenidad las guerrillas enemigas, atendiendo á todas partes y marchando con un aire guerrero y marcial. Al llegar á la ermita acompañó en ella la división Pardiñas, y en una altura inmediata la de Borso. Las de San Miguel y reserva siguieron su marcha hasta la Pobleta constantemente fogueadas del enemigo. Las divisiones Pardiñas y Borso fueron vigorosamente atacadas despues de separarse la de reserva y San Miguel; pero fueron rechazados y batidos con bastante pérdida.

El 31 siguieron estas dos divisiones á Monroyo, donde pernóctó la de reserva con el cuartel general, siguiendo la de San Miguel á Alcañiz para conducir el convoy, artillería de sitio &c.

El 1.º y 2 de Agosto continuó fortificando á Monroyo la división de reserva, como punto intermedio entre Alcañiz y Morella para depósito de viveres, hospital de sangre &c.

El 3 se puso en marcha para tomar posición en la Pobleta, dejando un batallón de guarnición en Monroyo.

El 4 y 5 permaneció conservando este punto y esperando el convoy que lo detenía la mala situación de los caminos, ocupándose en recomponer la cuesta de la Pobleta cortada por los facciosos con varias profundas excavaciones.

El 6 llegó el convoy de viveres, y se custodió hasta dejarlo en poder del general Borso que con este objeto se adelantó de su campamento. El enemigo, interpuesto en los bosques y altas sierras de la izquierda del camino intentó interceptarlo; pero fue rechazado constantemente, concluyendo la operación felizmente, y regresando cada cual á sus campamentos.

El 7 llegó á la Pobleta el suspirado tren de batir sin novedad, y el 8 se emprendió para este punto. La reserva ocupó en la marcha la vanguardia, y S. Miguel cubría la retaguardia. El enemigo en sus posiciones inaccesibles de la izquierda pretendió atacar el convoy, queriendo impedir la marcha de protección que sobre nosotros hacia el general Borso: ni esto ni aquello pudo conseguir á pesar de sus esfuerzos repetidos: nuestra artillería de batir jugó todo el tiempo del paso del convoy, siendo rechazado el enemigo, siempre que intentó bajar al camino. Con media hora de sol llegamos á la ermita de S. Marcos, donde debíamos acampar, fogueados vivamente por el enemigo; pero desesperado de no haber podido interceptar ni una acémila en un convoy que cogía mas de una media legua de extensión, reuniendo todas sus fuerzas empeñó el combate sobre el flanco derecho de nuestra línea. Nuestros tiradores y algunas compañías de S. Fernando, que sostenían á estos apoyados en un caserío de este flanco, pudieron sostener por largo tiempo este empuje; pero reuniéndose mas fuerzas enemigas, trataron de hacer el último esfuerzo dando un ataque arrojado sobre nuestro flanco derecho, que hizo perder terreno á nuestros tiradores y masa de reserva apoyada en la casa de que se apoderó el enemigo por algunos momentos, pues que dando una carga un valiente escuadrón del Rey desalojó al enemigo, volviendo á ocuparla San Fernando: este momento fue tan crítico, que pecció á cargar á la bayoneta al batallón de Castilla, yendo á su cabeza el general en jefe, que con espada en mano se batió como un granadero, sin ser bastante todos nuestros esfuerzos para arrancarlo de aquel sitio, hasta que se convenció que el enemigo, escarmentado, no pensaba en secundar su ataque brusco. El enemigo, cubierto de ignominia, cesó sus fuegos, y nosotros acampamos, sin que en toda la noche ocurriese mas que algunos tiros insignificantes.

Al siguiente 9 salimos para este punto, admirando que el enemigo, que se habia sostenido toda la noche á tiro de pistola, habia desaparecido. Llegamos sin disparar un tiro, y nos estamos ocupando en establecer las baterías y estrechar la plaza.

La pérdida de este ejército desde que se empezaron las operaciones hasta el día, ascenderá aproximadamente á 80 muertos y 450 ó 500 heridos. La del enemigo es sin comparación mucho mas crecida, habiéndose cogido también prisioneros un comandante, dos capitanes, un capellan y ocho ó diez individuos de tropa.

**Zaragoza 18 de Agosto.** Segun ha manifestado aqui uno de nuestros prisioneros escapados del depósito rebelde de Ballestar, todos los existentes en el mismo en número de 200 hombres entre Nacionales de Calanda, Alcorisa, Benicarló y Castellote con 97 soldados del provincial de Burgos, sorprendieron el día 9 por la tarde á la guarnición fecciosa, apoderándose de sus armas, y corriendo mil peligros se presentaron en Alcañiz y Monroyo.

Nuestra correspondencia de Paris es del 12 y del *Diario de los Debates* tomamos lo siguiente:

No hemos recibido noticias ulteriores de Lucerna, sobre el resultado de la nota enviada por el Gobierno francés al canton de Thurgovia pidiendo explicaciones. Pero creemos deber, sin garantizarlo, reproducir lo que nos escriben de esta ciudad el día 9. La carta dice así:

"Despues de una larga conferencia que han tenido los diputados ayer, se ha dicho esta mañana que la mayoría de los Estados se preparaba á votar una contestacion negativa á la nota del Gobierno francés; y que al mismo tiempo, el Señor Luis Bonaparte, declarando que no queria suscitar disgustos á la Confederacion, se retiraria voluntariamente."

Si el amor propio nacional de la Suiza se contenta con este expediente, creemos que deberán felicitarse de un resultado tan completo y tan fácilmente obtenido.

**Fondos públicos.**

Paris 13 de Agosto. Deuda activa 22.

Londres 11 de Agosto. Deuda activa 21½.

Amsterdam 10 de Agosto. Deuda activa 20½.

Bruselas 11 de Agosto. Deuda activa 20½.

Amberes 11 de Agosto. Deuda activa 20.

**BOLETIN DE COMERCIO.**

**Cotizacion del dia 20 á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ tres dieziseisavos y 2d siete dieziseisavos á v. f. ó vol.: 20½, trece dieziseisavos y 20½ idem á prima de ¼, cinco dieziseisavos y ¾ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 5½ á 6d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

**CAMBIOS.**

Londres, á 90 dias, 38½ papel.  
Paris, 16-5 á 6.  
Alicante, 1 papel b.  
Barcelona, á ps. fs., ½ id.  
Bilbao, ½ papel d.  
Cádiz, ¾ id.  
Coruña, ¾ d.  
Granada, 1½ id.  
Málaga, ¼ id.  
Santander, ¼ b.  
Santiago, 1½ d.  
Sevilla, ¼ id.  
Valencia, ¾ b.  
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

**ANACREONTE, SAFO Y TIRTEO**

TRADUCIDOS EN PROSA Y VERSO

**POR DON JOSE DEL CASTILLO Y AYENSA**

Un tomo en 8.º marquilla con el texto griego al frente de la traduccion. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional á 20 rs. en rústica. Se darán dos ejemplares gratis al que compre una docena.

Estas traducciones de Anacreonte y de Safo son las últimas que se han publicado en castellano y las mas arregladas al original, segun pueden verlo en él los que lo entiendan, y los que no en la traduccion en prosa puesta al pie, y hecha palabra por palabra con el objeto de justificar la traduccion en verso. De Tirteo esta es la única que hay en castellano, y se ha hecho con la misma detención y esmero que las de Anacreonte y Safo: el original griego está compuesto en dísticos, y la traduccion se ha puesto en tercetos. Precede á las traducciones un prólogo de regular extension, en el cual, despues de una corta biografía de los autores traducidos, se analizan sus obras, concluyéndolo con un exámen de las anteriores traducciones de Anacreonte y de Safo, señaladamente de la de Anacreonte por Villegas. El nuevo traductor ha reunido á los tres poetas, no tanto para formar un verdadero libro con los fragmentos de todos, cuanto para presentar un cuadro de la literatura griega en un espacio de siglo y medio, del cual son los únicos monumentos literarios que nos han quedado. En esto, como es fácil advertirlo, hay un pensamiento filosófico.

Va auxiliada esta traduccion de una gran copia de notas con las cuales se explican los pasajes de difícil inteligencia, dándose razon de todo cuanto es necesario para ilustrarlos completamente. En ellas expone el traductor con frecuencia los motivos que ha tenido para separarse de las interpretaciones de otros, con especialidad de las de los traductores franceses, que en esta parte han errado acaso mas que los españoles. Hay por último algunas bastante extensas en las cuales se ventilan con la conveniente erudicion puntos históricos que no carecen de interes.

Para comodidad de las personas á quienes sean extraños los nombres propios históricos y mitológicos se ha puesto en seguida de las notas un índice alfabético de todos los mencionados en la obra con un breve resumen de su biografía: y á fin de proporcionar el mayor agrado posible con esta nueva traduccion se han colocado al fin del libro cuatro odas de las mas graciosas de Anacreonte, puestas en música tres de ellas por el conocido y apreciable profesor D. Ramon Carnicer. En la version de estas odas se ha procurado que los acentos castellanos coincidan con los del original griego, y este se ha escrito con caracteres castellanos para que entendida su pronouciacion por todos, puedan cantarse tambien las odas originales por cualquier aficionado.

Este libro se recomienda igualmente por la belleza de su impresion, que es una de las mas esmeradas que se han hecho en la Imprenta Nacional.

**Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Nacional.**

**GRAMMATICA** hebrea completa ex iis quae à Doct. Petro Guarino aliisque auctoritatibus prodierunt, extracta, atque clara, facillique methodo ad perfectam sacrae linguae sacrae veteris textus intelligentiam accommodata, à D. Salvatore Verueda et Vila. Un tomo en 4.º, edicion de 1799, á 20 reales en pasta comun.

**HISTORIA** de los Sacramentos, donde se refiere el modo observado por la Iglesia en su celebracion y administracion, y el uso que ha hecho de ellos desde el tiempo de los apóstoles hasta el presente; escrita en frances por el R. P. Don Carlos Chardon, y traducida al castellano con adiciones y notas por los Sres. D. Fr. Alberico Echandi y D. Juan de Campo y Oliva. Ocho tomos en 8.º, edicion del año de 1799, á 124 rs. pasta comun. Hállase reunido y seguido en esta historia de los Sacramentos todo lo perteneciente á cada uno de ellos, su naturaleza, sus constitutivos efectos, solemnidades, ritos, ceremonias, la variacion que en estas ha habido, los motivos de ellas, la diversidad con que en algunas iglesias se han celebrado y celebran; y en una palabra, cuanto puede conducir al conocimiento de tan importante y precioso asunto, pues que ademas de lo referido expresa histórica y cronológicamente los enemigos que han combatido el objeto de cada uno de los Sacramentos, las guerras y batallas que le han presentado, y los triunfos que ha conseguido de ellos. Todas estas circunstancias constituyen la presente obra como una de las de mayor utilidad para el cristianismo, y muy particularmente para los Sres. eclesiásticos, que por razon de su ministerio no deben ignorar nada de cuanto concierne á los Sacramentos que nuestra Santa Madre la Iglesia tiene establecidos.

**INSTITUCIONES** anticuario-lapidarias traducidas de la lengua toscana por Casto Gonzalez Emeritense. Un tomo en 4.º marquilla, edicion de 1794 á 26 rs. pasta comun. Trata esta obra de los diferentes nombres de las inscripciones, su antigüedad, materia en que han sido grabarse y su division, mérito y excelencias de las latinas, y composicion de las antiguas; demuestra las ventajas que la cronologia saca de las lápidas, lo útiles que son á la geografía, y lo necesario que es el estudio de las inscripciones para conocer las costumbres de los antiguos; y últimamente, contiene esta obra un índice de las siglas que mas comunmente se encuentran en las lápidas, y algunas reglas para distinguir las inscripciones verdaderas de las falsas.

**INTRODUCCION** á la Historia natural y á la geografía física de España por D. Guillermo Bowles, tercera edicion, año de 1789. Un tomo en 4.º marquilla á 20 rs. en rústica y 26 en pasta comun. Se recomienda esta obra muy particularmente á los que se dedican á esta clase de estudios, por parecerenos de la mayor utilidad, en atencion á las excelentes noticias que contiene pertenecientes á la historia natural de España, y á su geografía física.

**ILUSTRACION** de la inscripcion hebrea que se halla en la iglesia del Tránsito de la ciudad de Toledo, por D. Juan José Heydeck. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion de 1795 á 7 rs. en rústica y 15 en pasta comun. En esta obra vindica el traductor la historia de Mariana cuando habla de Samuel Levi, tesoro del Rey D. Pedro el Justiciero, contra la impugnacion de los autores de la nota que se halla en la edicion de dicha historia hecha en Valencia por Monfort, cap. iv, lib. 17, en la cual juzgan que no solo se puede dudar que muriese dicho rico judío en el año de 1561 como refiere Mariana, sino que fundados en una observacion del Sr. Bayer sobre la inscripcion de Toledo, quieren probar con certeza que no pudo haber muerto antes del año de 1563.

**ANUNCIOS.**

UN profesor de frances, natural de Paris, dará lecciones en su casa y en la de las personas que gusten, por un método teórico-práctico que facilita á los discípulos el estudio y la adquisicion de una buena pronouciacion y estilo verdaderamente frances, empleando menos tiempo del que se acostumbra para leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma. Darán razon en la librería de D.ña H. A. Poupart y compañía, calle del Arenal, núm. 9, frente á la plazuela de Celenque.

**DIORAMA.**

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martínez, en el que se ve por ahora: El suntuoso monasterio del Escorial. El coro con su bellísima iglesia. El panteon de los Reyes Católicos. La iglesia de Atocha con su imagen y banderas. Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell. Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde. La entrada á 8 reales y 4 los niños.

**TEATROS.**

**PRINCIPE.** A las ocho de la noche. Se ejecutará un drama nuevo, original, en cuatro actos, titulado **INTRIGAR PARA MORIR.** Intermedio de baile; terminándose la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.